

**NOTARIA TRIGESIMA NOVENA****CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA
MANTHRA EDITORES CIA.LTDA.****QUE CELEBRAN:**

**CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO,
MILAGRO LEONOR BRAVO VELASQUEZ Y SARA
NOEMI CASTILLO CAIZA**

CAPITAL: USA. \$. 500,00**Di: 5 copias****(L.A.C.)****ESCRITURA NUMERO: DOS MIL CIENTO
VEINTICUATRO (2124)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día , veinticinco de octubre del año dos mil cuatro, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, **Notario Trigésimo Noveno Del Cantón Quito**, comparecen: , Carlos Gerónimo Villarreal Bravo, de estado civil casado, Milagro Leonor Bravo Velásquez, de estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal y Sara Noemí Castillo Caiza, de estado civil soltera.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta de Constitución de Compañía Limitada, cuyo tenor literal a

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO CANTÓN**

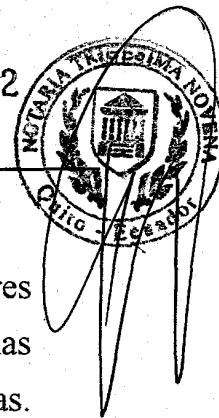
QUITO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARCIENTES.**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, Carlos Gerónimo Villarreal Bravo, cuyo número de ciudadanía es uno siete cero cinco nueve ocho nueve uno cero guión nueve (170598910-9), de estado civil casado, Milagro Leonor Bravo Velásquez, cuyo número de ciudadanía es uno siete cero tres seis nueve seis siete siete guión uno (170369677-1), de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal y Sara Noemí Castillo Caiza, cuyo número de ciudadanía es uno siete uno dos uno tres siete cinco dos guión ocho (171213752-8), de estado civil soltera, todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.**- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO

PRIMERO.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. Artículo Segundo.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es Quito, pudiendo establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo



**NOTARIA TRIGESIMA NOVENA**

Tercero.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: Tres punto uno (3.1) Contratar y ofrecer servicios y sistemas informáticos. Creación y desarrollo de identidades corporativas. Asesoramiento comunicacional a terceros. Tres punto dos (3.2.) Creación, edición, impresión, publicación, promoción, importación, exportación, compra, venta, intermediación de la venta y distribución de libros educativos, artísticos, informativos, turísticos y otros similares. Literatura para adultos, jóvenes y niños, revistas, folletos, material promocional y otros materiales impresos, comunicacionales y similares. Tres punto tres (3.3) Prestación de servicios de diseño gráfico, diagramación y edición. Y de otros servicios para los que fueren contratados por terceros, tanto literarios, como educativos, promocionales, comerciales y publicitarios. Tres punto cuatro (3.4.) Creación de videos, websites y CDs interactivos. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de treinta años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

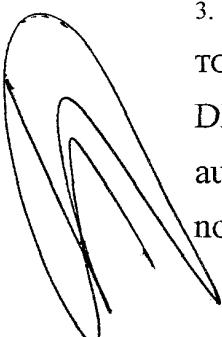
Título Segundo.- Del capital.- Artículo Quinto.- Capital y participaciones.- El capital suscrito es de quinientos dólares americanos (\$500), dividido en quinientas participaciones de un dólar cada una, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de compañías . - TÍTULO TERCERO.- Del gobierno y de la administración.- Artículo Sexto.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Gerente. En caso de falta temporal o definitiva, le subrogará el

Presidente hasta que la Junta General nombre al titular. Artículo Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán ni el de la convocatoria ni el de la realización de la junta (optativo publicar por la prensa). Artículo Octavo.- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañía. Artículo Noveno.- El Presidente y el gerente ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías; y durarán tres años en sus funciones sin perjuicio de ser reelegidos indefinidamente. Título Cuarto.- Disolución y liquidación.- Artículo Décimo.- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección XII de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

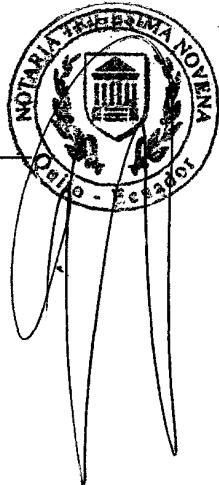
Nombres socios	Capital suscrito	Capital pagado	Participaciones
1. Carlos Gerónimo Villarreal	\$ 251.00	\$ 251,00	50.2%
2. Milagro Leonor Bravo Velásquez	\$ 244.00	\$ 244.00	48.8%
3. Sara Noemí Castillo C	\$ 5.00	\$ 5.00	1%
TOTAL:	\$ 500,00	\$ 500,00	100%

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar a la doctora Sandra Escandón Cuesta, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación

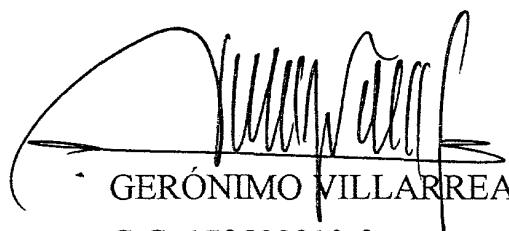




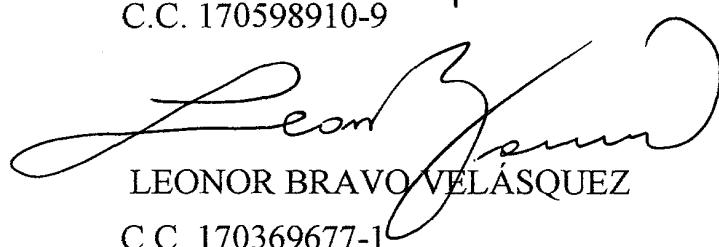
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



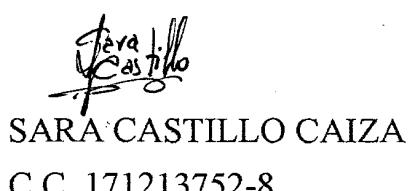
del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia, las partes podrán someterse a la Ley de Mediación. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Firmado) Doctora Sandra Escandón Cuesta, Abogada con matrícula profesional número mil novecientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



GERÓNIMO VILLARREAL BRAVO
C.C. 170598910-9



LEONOR BRAVO VELÁSQUEZ
C.C. 170369677-1



SARA CASTILLO CAIZA
C.C. 171213752-8



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesima Novena

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 142478

USD. 0.50

COPIA INTEGRAL

NACI.

MATRI.

ESTADO

DOFEU



MARGENADA

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO 54102601Z

Tomo 1 Pág. 223 Acta 223

En Quito provincia de Pichincha hoy día diez y seis de Enero de mil novecientos setenta y seis El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : CARLOS GILBERTO VILLARREAL VITERI nacido en Ambato-Tun. curahua, el 24. de Marzo de 1953, de nacionalidad ecuatoriana , de profesión estudiante , con Cédula Nº 18-0087106 , domiciliado en Quito , de estado anterior soltero ; hijo de Gilberto Villarreal y de Inés Viteri NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LEONOR MILAGROS HELEXANDRA BRAVO VELASQUEZ nacida en Quito-Pichincha , el 8. de Enero de 1953, de nacionalidad ecuatoriana , de profesión estudiante , con Cédula Nº 17-0369677 , domiciliada en Quito , de estado anterior soltera ; hija de León Pacifico Bravo y de La Velásquez

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 16 de Enero de 1.976

En este matrimonio legitimaron a su... hij... como... llamad....

OBSERVACIONES:

VERIFICADO:

Attestado del Jefe de Registro Civil de Pichincha

FIRMAS :

Leon Bravo



Año: Tomo: Drt. Pág.

Dvs.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE GUARDA EN LA DIRECCION PROVINCIAL Y CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICOLO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

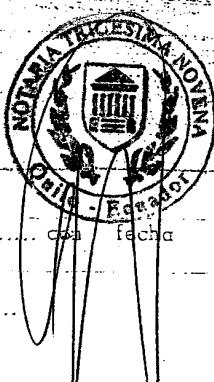
CERTIFICO

7 DEC 2000



Quito

000004



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez
..... cuya copia se archiva
..... de de 1.9.

f)
Jefe de Oficina

RAZO: Por Resolución de la Dirección General del Registro Civil, de fecha 15 de Enero de 1.990 y de acuerdo a los arts 80 y 91 de la Ley de R.C., se rectifica esta inscripción, en el sentido de que los nombres de la cónyuge son los de MILAGRO LEONOR HELENA MORALES y no como se registraron anteriormente, y se certifica documento que se archiva con el N.º 99-091-Quito a 21 de Enero de 1.990. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. A K/O.

f)
Jefe de Oficina

Sección Legal 3

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha Quito cuya copia se archiva
..... de de 1.9.

f)
Jefe de Oficina

RAZO: Por Sentencia del Juez DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, de fecha 24 de Octubre de 1991, se declara DISOLTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: CARLOS GILBERTO VILLAREAL VITERI y LEONOR MILAGROS BRAVO VELASQUEZ. Cuya copia se archiva con el N.º 99-526. Quito a 15 de Diciembre de 1991. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. A K/O.

f)
Jefe de Oficina

Sección Legal 3



Año ____ Tomo ____ Dr. Pg. ____ Acta ____
Dvs.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA MATRÍCULA PROVINCIAL NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
CONTRATO DE ACUERDO EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOCE, que la
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL. La copia que antecede es conforme con
el original que me fue presentado en: 1 fojas

Quito a, 25 de Octubre 1991

Dra. Fernanda Arbelaez, Notaria Trigesima Novena de Quito

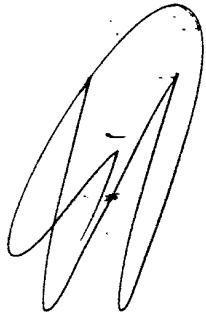


REPUBLICA DEL ECUADOR			
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL			
IDENTIFICACION Y CEDULACION			
CEDEULA DE	CIUDADANIA		
	No. 170598910-2		
VILLARREAL BRAVO CARLOS GERONIMO			
NOMBRES Y APELLIDOS			
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS			
LUGAR DE NACIMIENTO			
21	JULIO / 1976		
FECHA DE NACIMIENTO			
REG. CIVIL	VOCALIA		
TOMO	PAG.	ACT.	SEXO
PICHINCHA/ QUITO		1976	
LUGAR Y ANO DE INSCRIPCION		1976	
GUNZALEZ SUREZ			
			
			
FIRMA DEL CEDULADO			

ECUATORIANA*****		V4334/4244
NACIONALIDAD	IND. S.A.C.L.	
CASADO	MARIA FERNANDA PAEZ TERAN	
ESTADO CIVIL	EMPLEADO PRIVADO	
SECUNDARIA	PROF./OCUP.	
INSTRUCCION		
CARLOS BILBERIO VILLARREAL		
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE		
LEONOR MILAGROS. H. BRAVO		
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE		
QUITO		08/03/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION		
08/03/2016		
FECHA DE CADUCIDAD		
FORMA NO.	REN 0980584	
Pch		
FIRMA DE LA JUEZ JAO		
		
PULGAR DERECHO		

		REPUBLICA DEL ECUADOR	
		DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,	
		IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CEDULA DE		CIUDADANIA	No. 170369677-1
BRAVO VELASQUEZ MILAGRO LEONOR			
NOMBRES Y APELLIDOS			
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ			
LUGAR DE NACIMIENTO			
08 ENERO 1953			
FECHA DE NACIMIENTO			
REG. CIVIL 001-1-0171-00511-F			
TOMO PAG ACT SEXO			
PICHINCHA / QUITO			
LUGAR Y ANO DE INSCRIPCION			
GONZALEZ SUAREZ 1953			
 FIRMA DEL DEDULADO			

ECUATORIANA*****		V4344V4244
ESTADO CIVIL CASADO	IND. CACT	
INSTRUCCION SUPERIOR	CARLOS VILLARREAL	
EMPLEADO		PROF.Ocup.
LEON BRAVO		
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE		
ELSA VELASQUEZ		
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE		
QUITO		10/06/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION.		
10/06/2015		
FECHA DE CADUCIDAD		
FORMATO Pch		REN 0652063
ESTADO ECUATORIANO		
PULGAR DERECHO		





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 21 de Octubre de 2004

Mediante comprobante No. **162000059**, el (la) Sr. **CARLOS GERONIMO**

VILLARREAL BRAVO

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **500.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **MANTHRA EDITORES CIA. LTDA**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO	US.\$. 251.00
MILAGRO LEONOR BRAVO VELASQUEZ	US.\$. 244.00
SARA NOEMI CASTILLO CAIZA	US.\$. 5.00
	US.\$.

TOTAL US.\$. **500.00**

OBSERVACIONES: *Tasa de interés: 2% de certificados de ahorro a 30 días para el cálculo de intereses.*

Atentamente,

BANCO DEL PICHINCHA C.A.

Agenzia González Suárez

Espaldon F. Muñoz E.

JEFE DE SERVICIOS

FIRMA AUTORIZADA

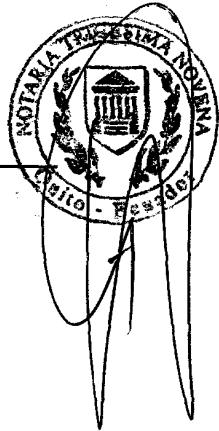
AGENCIA

AUT.011



0000006

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



Se otorgó ante mi , Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la Constitución de Compañía denominada MANTHRA EDITORES CIA.LTDA que celebran: Carlos Gerónimo Villarreal Bravo, Milagro Leonor Bravo Velásquez y Sara Noemí Castillo Caiza, firmada y sellada en Quito, a veinticinco de octubre del año dos mil cuatro.

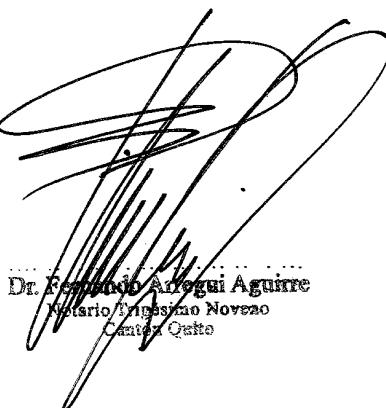


Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

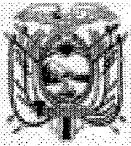


RAZÓN: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada “MANTHRA EDITORES CÍA. Ltda..”, celebrada en esta Notaría el veinticinco de octubre del dos mil cuatro, tomé nota de la Resolución No. 04.Q.IJ.4432 de fecha dieciséis de noviembre del dos mil cuatro, mediante la cual la Superintendencia de Compañías, aprueba la constitución de la mencionada compañía.- Firmada y sellada en Quito, a siete de diciembre del año dos mil cuatro.-



Dr. Fernando Arellán Aguirre
Notario Trigesimo Noveo
Centro Quito

B...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000007



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ.** CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS del Sr. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 16 de noviembre del año 2.004, bajo el número **0244** del Registro Mercantil, Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía “**MANTHRA EDITORES CÍA. LTDA.**”, otorgada el veinticinco de octubre del 2.004, ante el Notario **TRIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0146**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **002963**.- Quito, a veintiuno de enero del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

